

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 2 de junio de 1885.

NUMERO 101.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Junio de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

DIA 20 SOL EN CANCER.

Sale a las 5 h. 40 m.—Se pone a las 6 h. 17 m.

Tiene el dia 12 h. 34 m. y la noche 11 h. 26 m.

Martes 2.—Santos Marcelino, presbítero y Pedro exorcista, mártires; san Erasmo, obispo, mártir; san Eugenio papa y confesor.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Poder Legislativo.**

Decreto.

**Secretaría del Congreso.**

Sesión 14.ª—Oficio.

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Aviso.

**Secretaría de Gobernación.**

Acuerdos.—Oficio.—Avisos.

**Secretaría de Hacienda**

Conocimiento.—Aviso.—Acuerdo.

**Secretaría de Guerra.**

Aviso.—Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Sección Editorial.**

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**PODER LEGISLATIVO.**

Nº 8.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Examinado el decreto en que se autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar contratos con las Compañías de vapores del Atlántico, en uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª, artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 10, emitido por la

Comisión Permanente el día 13 de enero del presente año.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los veintiocho días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

JN. M. CARAZO,  
Presidente.

VICENTE C. SEGREDA,  
Primer Secretario.

JUAN J. ULLOA G.,  
Segundo Secretario.

Puntarenas, a treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

EJECÚTESE.

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José, treinta y uno de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Secretario de Estado es el Despacho de Guerra y Marías,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

**SECRETARIA DEL CONGRESO.**

Sesión 14ª ordinaria celebrada por el Congreso Nacional, a las doce del día viernes veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carrazo, Esquivel, Sáenz A., Alfaro, Barquero, Castro J. A., Oreámuno D., Sáenz F., Dávila, Viquez, Alvarado, Rivera, Castro L., Ulloa G., Sandoval.

Art. 1º.—Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Con la sanción y oficio respectivos, el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, devolvió el decreto número 9 que eleva el distrito de San Rafael de Heredia al rango de cantón.

Art. 3º.—El Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, por medio del oficio número 130 del día de ayer, devolvió sancionado el decreto número 7, aprobatorio de las disposiciones legislativas, números 4, 12 y 13, emitidas por la Comisión Permanente.

Art. 4º.—La Comisión de Fomento presentó el dictamen respectivo, sobre la solicitud en que Don Mannel López Arosemena pide la prórroga de un año, para la fundación del Banco de Crédito Hipotecario a que se refiere su contrato de 22 de julio del año ppdo. Puesto en discusión, fué aprobado. Se discutió en seguida el proyecto de acuerdo que al mismo dictamen se acompaña, y fué

también aprobado. En tal concepto, quedó emitido éste en los términos siguientes. (Aquí el acuerdo.)

Art. 5º.—Leído el dictamen vertido por la Comisión de Peticiones, sobre la que ha presentado Juana Jiménez y Luna, a efecto de que se le otorgue una pensión por servicios militares prestados por su padre, se puso en discusión y fué aprobado; quedando por el mismo hecho resuelto que se devuelva a la petente la solicitud respectiva, para que, previas las formalidades establecidas por el artículo 738 del Código Militar, la presente de nuevo a esta Cámara por el órgano correspondiente.

Art. 6º.—Discutido por tercera vez el proyecto de ley iniciado por la Comisión de Legislación, en que la misma propone se apruebe el decreto número 6 emitido por la Comisión Permanente el 30 de octubre del año anterior, fué aprobado en general. Sometido el mismo proyecto a la discusión detallada, se debatió el artículo único, y fué así mismo aprobado.

Se suspendió la sesión. Se continuó ésta con asistencia de los Representantes arriba indicados.

Art. 7º.—A moción de varios Diputados, el Congreso Nacional acordó: asignar a los Representantes, en el presente, período de sesiones, la dotación mensual de doscientos pesos, de que han disfrutado en las legislaturas anteriores; y autorizar al Directorio para comunicar en seguida al Poder Ejecutivo el presente acuerdo.

Art. 8º.—Puesto en segunda discusión el proyecto de ley en que la Comisión de Hacienda propone se aprueben los decretos números 2, 9 y 11, emitidos por la Comisión Permanente, se señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Art. 9º.—Se discutió por segunda vez el proyecto de decreto en que la Comisión de Gobernación, a instancia de la Municipalidad del Paraíso, propone se concedan a ésta 13 caballerías, 24 manzanas y 8,411 varas cuadradas de terreno, en los baldíos situados en el paraje denominado "Taus," como complemento de la antigua legua de Ujarrás; y concluido el debate, se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Siendo la una y tres cuartos del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO,  
Pte.

VICENTE C. SEGREDA, JUAN J. ULLOA G.,  
1.º Secretario. 2.º Secretario.

Secretaría de Guerra y Marina de la República de Costa-Rica.

Palacio Nacional.

San José, 26 de mayo de 1885.

H. Sres. Diputados Secretarios del Congreso Constitucional.

Tengo el honor de elevar al conocimiento del Excelentísimo Congreso, por vuestro digno medio, un memorial de la Señora María Murillo y Sánchez de González, en el cual pide se le asigne una pensión del Tesoro Nacional, como viuda del Teniente Don Tranquilino González, muerto ocasionalmente de una bala de rifle, hallándose en servicio en el cuartel de Alajuela.

El Poder Ejecutivo cumple con un deber, al recomendar al Excmo. Congreso la expresada solicitud.

Con la debida consideración tengo el honor de suscribirme vuestro atento servidor

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Excmo. Sr. Gral. Presidente de la República.

María Murillo y Sánchez, mayor de edad, viuda y vecina de la ciudad de Alajuela, ante VE., con el respeto que se os debe, llevo a exponer:

El 10 de marzo próximo pasado, tan pronto como se difundió la fatal noticia de que nuestra libertad y nuestra autonomía nacional estaban bruscamente amenazadas por el audaz Barrios, mi esposo el Teniente Don Tranquilino González, como todos sus compañeros, con aquel entusiasmo que caracteriza al soldado costarricense y que tanto honra a nuestra patria, cual cumplía a su deber de militar y ciudadano, presuroso se dirigió al cuartel de Alajuela, a cuyo Comandante se presentó a ofrecer lo que tenía, su persona y con ella, su vida misma si la demanda de nuestros derechos lo exigían.

El Señor Comandante de la plaza, que lo era entonces el General Don Fadrique Gutiérrez, aceptó gustoso tan espontáneo ofrecimiento y mandó en seguida que se le diese de alta, y desde aquel momento mi esposo se dedicó por completo a cumplir con su deber.

Ese deber, Excmo. Señor, cumplido a satisfacción de superiores é inferiores, fué motivo por el cual, más de una vez, llegado el momento de marchar mi dicho esposo con las tropas que constantemente salían, el Señor Comandante, para no privarse de los buenos servicios que mi esposo prestaba en los cuarteles, siempre le retuvo en ellos para última hora. Así fué que en la mañana del 30 de abril se



| SECRETARIA DE HACIENDA.   |            |
|---|------------|
| CONOCIMIENTO de las cantidades enteradas por esta Inspección en el Tesoro Nacional, en el mes de mayo p.p.d.                  |            |
| Por multa impuesta á la taquillera María Alvarez de Alajuela, por no tener la existencia de aguardiente que previene la ley.  | \$ 5-00.   |
| Por multa impuesta á Wing Chong Sing, de Cartago, por id. id.   | " 5-00.    |
| Multa impuesta al taquillero del Naranjo, Señor Francisco Oreamuno, por id. id.   | " 5-00.    |
| Multa impuesta al taquillero de esta ciudad, Señor Santos Quirós, por id. id.   | " 5-00.    |
| Por multa impuesta al taquillero Ramón Rojas, de Alajuela, por no tener la patente á la vista.                                | " 5-00.    |
| Al taquillero Señor Pío Quinto Quesada, de San Ramón, por id. id.   | " 5-00.    |
| Al taquillero Señor José Palacios, de esta ciudad, por id. id.  | " 5-00.    |
| Por producto del remate de mercaderías pertenecientes al Gobierno, verificado en la Aduana de Puntarenas el 23 del corriente. | " 270-00.  |
| SUMA.   | \$ 305-00. |

Inspección General de Hacienda. San José, junio 1º de 1885.  
MAN. M<sup>a</sup> CALVO.

**CENSO**

por tierras baldías que vencen de junio á julio de 1885.

| JUNIO A JULIO. | DEUDORES.                          | CANON. | CANTIDAD. |
|----------------|------------------------------------|--------|-----------|
| 7 á 7          | Rafael Mora Rodríguez.....         | 6º     | \$ 94-72  |
| 11 " 11        | Juan de Dios Fallas.....           | 8º     | " 9-00    |
| 12 " 12        | Saturnino Lizano G.....            | 4º     | " 110-02  |
| 12 " 12        | Gregorio Quesada Gómez.....        | 4º     | " 49-20   |
| 14 " 14        | Francisco Brenes R.....            | 4º     | " 71-83   |
| 20 " 20        | Juan Abarca Durán.....             | 7º     | " 17-54   |
| 21 " 21        | Vicente Valido y R. Hernández..... | 3º     | " 125-61  |
| 21 " 21        | Jerónimo Martín Fernández.....     | 4º     | " 67-01   |
| 28 " 28        | Crisanto Troyo.....                | 16º    | " 17-46   |
| 28 " 28        | Pedro Urbino Castro.....           | 15º    | " 8-73    |
| 30 " 30        | Bernabé Aguilar.....               | 9º     | " 82-77   |
|                | SUMA.....                          |        | \$ 653-89 |

Contabilidad Nacional.—San José, junio 1º de 1885.

J. L. QUIRÓS.

**Cartera de Instrucción Pública.**

Nº 28.  
Palacio Nacional.  
San José, 1º de junio de 1885.  
El Poder Ejecutivo  
ACUERDA:  
Nombrar al Señor Don Diego Quesada, para Director de la escuela de varones de la villa de la Unión.—Publíquese.  
De orden del Benemérito General Presidente.  
FERNÁNDEZ.

1,127 toneladas con un día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 64 tripulantes, y al mando de su capitán D. E. Griffiths. Pasajeros: J. I. Davis, F. Meets, Dr. Diego Robles, Matilde Peña, F. Rohomoser, José Maín, Mercedes Robles y sirviente, Theo Quirós y S. Pheeps; carga, 68 bultos de mercaderías, 5 sacos y 8 paquetes de correspondencia.  
Consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

**ADMON. JUDICIAL**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Corte plena.**

Sesión ordinaria celebrada á las doce del día veinticinco de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Asistieron los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Alvarado, Jiménez y Castro.—Presidió el primero.

Artº I.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artº II.

El Magistrado Loria dió cuenta de la visita que el sábado último practicó en las cárceles de esta ciudad, y fué aprobada el acta respectiva.

Artº III.

Se ordenó archivar, por estar ya contestadas de inteligencia, los despachos números 20 y 24, en que los Honorables Señores Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional participan á este Supremo Tribunal los nombra-

mientos de Segundo Designado para ejercer el Poder Ejecutivo y de Vice-Presidente de aquel Alto Cuerpo, hechos respectivamente en los Señores General Don A. de Jesús Soto y Licenciado Don Aniceto Esquivel.

Artº IV.

Se dispuso pasar al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, á fin de que se sirva darle el curso correspondiente, el exhorto que el Señor Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste dirige al de igual categoría del departamento de Rivas de la República de Nicaragua.

Artº V.

Se acordó informar favorablemente en la solicitud de Sotero Ruiz, para que se le commute por confinamiento en la comarca de Limón la pena de trescientos pesos de multa que le fué impuesta por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

Se levantó la sesión

Rafael Orozco.—Vicente Sáenz.—J. Antº Pinto.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—A. R. Alvarado.—Mannel V. Jiménez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, 1º de junio de 1885.

El Secretario.

RAMÓN BUSTAMANTE.

**EDICTOS.**

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que los Señores Don Manuel García Escalante y Castillo y Don Rafael García Escalante y Fernández se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando hasta ochocientas manzanas de terreno baldío (cuatrocientas para cada uno,) situadas en el punto llamado "Guachipelin," en Candelaria, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, con el camino real de Pirris; al Sur, con el río de Candelaria; al Este, con la quebrada de Fiquaboda; y al Oeste, con la quebrada del Achio-tillal.

Y publica este denunció, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3—v.—1.

A las doce del día lunes quince de junio entrante, se procederá en las puertas de la casa municipal de esta villa, á la venta pública de los bienes siguientes: un derecho de ciento dos pesos veintinueve centavos, proporcional á la suma de ochocientos cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación, la finca que se describe así: terreno laderoso, de café, plátanos, pasto y una parte de montaña, situado en el Naranjo, antes distrito 4º de Grecia, hoy nuevo cantón de Alajuela. Linderos: Norte, terreno de los herederos de Mercedes Esquivel y de Federico Valverde Chacón; Sur, ídem de Domingo y Roque Méndez; Este, ídem de Joaquín Vargas, brazo del río Colorado en medio; y Oeste, ídem de José y Federico Valverde Chacón, y calle en medio, ídem de Rafael Quirós y Bernardino Méndez: mide diez y siete manzanas; y está libre de gravámenes. Y otro derecho equivalente á doscientos cincuenta pesos, proporcional á la suma de novecientos veinticuatro pesos, en que fué valorada para su adjudicación, la finca que se describe así: dos caballerías diez y ocho

mil ochenta y cinco varas cuadradas de terreno, parte de nueve y media caballerías denunciadas por Hilario Madrigal, á Norte de la villa de San Ramón; distrito 4º, cantón 2º de Alajuela. Linderos: Norte, tierras de los Rodríguez; Sur, ídem de José Salazar; Este, ídem de José Pérez; y Oeste, ídem de Rafael Carbonero: sin más gravamen que la obligación de no impedir la entrada á los demás baldíos que se hallan á su espalda. Estos derechos pertenecen á la mortuoria del Señor Vicente Valverde Alpizar, en cuyo nombre están inscritas las dos fincas; y se venden al mejor postor por estar adjudicadas al pago de deudas, quinto y costas de dicha mortuoria. Quien quisiere hacer postura ocaerá y se le admitirá con tal que no baje de su valor.

Juzgado árbitro testamentario.—Naranjo, mayo 27 de 1885.

FEDERICO VALVERDE.

Simón Guzmán.—Reyes Villalobos.

2 v. 2.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia.

Por el presente cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho sobre los bienes de la Señora Josefa Arila y Solís, que fué mayor de noventa y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan; para que, dentro del término de quince días, se presenten ante este Juzgado á legalizarlo.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 1º de junio de 1885.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria.

Srio.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José,

Convoca á junta de acreedores en la mortuoria concursada del Sr. Jesús Artavia, la cual tendrá lugar en esta oficina, á las doce del viernes cinco del próximo entrante junio, con el objeto de que se proceda al nombramiento de curador definitivo y suplente en la misma mortuoria, por haberse ausentado éste del país.

Dado en San José, á las doce de veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla.

Srio.

3 v. 2.

SALVADOR JIRÓN, Juez del crimen en 1ª instancia, de la comarca de Puntarenas,

Por el presente, cito y emplazo al reo prófugo José Zepeda contra quien se ha dictado auto motivado de prisión, por el crimen de homicidio cometido con circunstancias las más abominables y atroces, en la persona de Norberto Gómez en el barrio de "La Pitahaya."—Previénese á dicho reo se presente en estas cárceles dentro del término de nueve días á descargarse del cargo que le resulta, apercibido de declararlo contumaz y juzgarse como tal.

A las autoridades todas de la República, y en especial á las de la provincia de Guanacaste y villa de San Ramón, por donde se dice huye el reo, se les ruega su vigilancia y captura, y á los particulares, indiquen el lugar en donde se halle y presenten el auxilio que dado el caso sea necesario.

Juzgado del crimen en 1ª instancia de la comarca de Puntarenas, mayo treinta de mil ochocientos ochenta y cinco.

SALVADOR JIRÓN.

Ante mí

J. Felix Bonilla,

Secretario.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA, Juez de 1ª instancia de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al ausente Santiago Suárez, contra quien he proveído el auto que dice: "con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á forma-

ción de causa contra Santiago Suárez, por el delito de lesiones. Redúzcasele a prisión y prevengasele nombre defensor."

En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de veinte días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentarlo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, mayo 28 de 1885.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Eduardo Martín A.,

Srio.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Progreso.—Calle Comercio.

Cartago.—La de Don Rafael Flores.

Heredia.—La del Doctor Don Juan J. Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramón.—La de los Doctores Castro y Orlich.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Liberia.—La del Licenciado Don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de Don Antolín J. Chinchilla.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Grecia."

## SECCION EDITORIAL.

De un telegrama de Puntarenas dirigido al Señor Ministro de la Guerra, tomamos los siguientes datos:

"Este puerto está animadísimo. La presencia en él del Excelentísimo Señor Presidente de la República no puede menos que ser un motivo grande para que la alegría y el entusiasmo cunda por todas partes en esta ciudad. Ya hemos tenido la complacencia de hacer vivas demostraciones de aprecio al Benemérito Señor General Don Bernardo Soto. De nuestra adhesión y simpatía ha recibido fervientes protestas. Ayer tuvimos un espléndido banquete en obsequio de Su Excelencia. Se brindó, como era natural. Varias personas hicieron uso de la palabra, y expresaron conceptos de mérito ajustados á las circunstancias y al particular testimonio de alta estimación que se trataba de dar á Su Excelencia. Sobre todo llamaron la atención por la galanura de la forma y por lo valioso de los conceptos, el brindis del General Villegas, y la contestación del General Presidente.

Su Excelencia visitó ayer el presidio de San Lucas. Le acompañaron varios caballeros y señoras. A pedimento del bello sexo, el Señor Presidente usó de una de sus mejores prerogativas,—la del perdón.—En un brindis, á tiempo del almuerzo, Su Excelencia manifestó, en frases elocuentes, lo mucho que se abriga y ennoblece la misión de la mujer al rayo pu-

ro de su amor y de sus sentimientos de bondad y de clemencia. En seguida declaró perdonados á dos reos. Dictó después varias medidas conducentes á mejorar las condiciones del Presidio, y por medio de las Señoras distribuyó entre los presos notable cantidad de tabaco, ropa, y dinero. Este acto generoso fué debidamente agradecido por aquellos infelices que en su entusiasmo victoreaban á S. E.—El regreso se verificó á las cinco de la tarde.

El domingo 31 del mes próximo pasado, tuvo lugar en la ciudad de Alajuela el examen que, conforme al programa oportunamente distribuido, rindió la tropa veterana de aquella importante plaza militar. Dicho acto fué dedicado al Señor Comandante de la provincia, General Don A. de Jesús Soto, y se verificó ante numerosa concurrencia, que admiraba los conocimientos adquiridos por la gallarda compañía, y aplaudía la habilidad y esmero del distinguido Jefe instructor, Sargento Mayor Don Clemente Cascante.

Los soldados dieron muestras de afición y ejercicio en las diversas evoluciones que con elegante aire marcial ejecutaban, y debemos asegurar que el Señor Cascante puede con sobrada justicia estar bien satisfecho de su esfuerzo perseverante y de su asiduo trabajo.

Concluido el examen, la concurrencia se dirigió al hermoso salón del cuartel, donde se sirvió un abundante refresco.—Allí, nuestro colaborador Don Jesús Marcelino Pacheco—á nombre y por encargo de los Jefes y Oficiales veteranos—hizo uso de la palabra. Escogió por tema de su discurso la misión importantísima de la carrera militar, que siempre es valla formidable á toda tentativa contra el orden público, ya por conmoción interior ó por amagos extranjeros,—y concluyó haciendo votos por que el Primer Magistrado de la Nación mirase coronada su grandiosa obra de evolución y de reforma y triunfantes siempre las ideas progresistas que su gobierno sustenta.

El Señor Comandante, General Soto, aceptó, con verdadera complacencia, los sentimientos expresados, lo mismo que el acto que se le había dedicado, y con frase oportuna dió las gracias por tales muestras de sincera adhesión, que en un todo se ajustaban á la confianza que el Supremo Gobierno depositaba en aquellos pundonorosos militages y á la proverbial fidelidad que—como preciada perla de espléndido collar—resaltaba entre los altos merecimientos que abonan al soldado costarricense.

### Protomedicato.

En el número de este Diario Oficial, correspondiente al 30 de mayo último, se dió publicidad á los nombres de los profesores, que hoy componen aquella distinguida Corporación.—Los bien reputados

Doctores Don Daniel Núñez, Don Otoniel Pinto, Don Nazario Toledo, Don Martín Bonnefil, y Don Juan J. Ulloa, son, cada uno en su respectivo cargo, los que van á formar una de las corporaciones más importantes.

Ella tiene á su cargo la iniciativa sobre todo lo que afecte á la salubridad, y es bien sabido que la salud pública es la primera de las leyes; ella también debe ser el brazo científico que preste ayuda al Gobierno en sus resoluciones encaminadas al punto importantísimo á que hemos hecho alusión.

Si el público verá satisfecho, la designación de los profesores que deben componer el Protomedicato, nosotros no podemos, en honor de la justicia, dejar de hacer mención de los que han cesado en sus funciones.—Inteligentes, celosos por el bien, han correspondido á la confianza del Gobierno y han merecido la gratitud de sus conciudadanos.—Por lo demás, tenemos plena convicción de que los distinguidos médicos que, en el Protomedicato van á ocupar el puesto de colegas tan honorables, sabrán como éstos mantenerse á la altura del deber.

## A última hora.

Noticias del "Honduras."

En el combate de Armenia hubo 50 muertos.—Menéndez estaba en posesión de Santa Ana.—Nicaragua ha enviado 500 hombres en auxilio del Gobierno del Salvador, y alista 500 ó 600 más.

## SECCION DE AVISOS.

### Colegio de Abogados.

El Ilustre Colegio de Abogados en junta celebrada el día veintinueve de mayo próximo pasado, acordó por unidad de votos, imponer cinco pesos de multa al Colegial que, sin impedimento legítimo, deje de asistir á tres secciones consecutivas.

San José, junio 1º de 1885.

MANUEL F. QUIRÓS.

Secretario.

3 v. 1.

### AVISO.

Mi hermano J. Ramón González queda encargado de todos mis negocios; y el Lic. Don Máximo Fernández, con poder para los asuntos judiciales.

San José, mayo 31 de 1885.

A. GONZÁLES SOTO.

3 v. 1.

### AVISO.

Se alquila ó se vende la casa N° 13, frente á la Imprenta Nacional.

San José, junio 1º de 1885.

JOAQUÍN GARCÍA.

3 v. 1.

## DE VENTA

Una silla dental, superflua á su dueño por tener dos, y que puede ser igualmente útil á una barbería; también se vende yo de superior calidad.

OFICINA DENTAL, CALLE DE LA MERCEDES NÚMERO 75.

San José, junio 1º de 1885.

3 v. 1.

## EL DOCTOR RAFAEL MORALES.

Ofrece al público sus servicios profesionales.—Casa que fué de Doña Teodora Ulloa de Bonilla.

Horas de consultas: de 12 á 2 p.m.

Cartago Junio de 85.

6 v. 5.

## SEMILLAS

Frescas de cebolla, y varias otras de hortaliza acaban de llegar á "La Marina."

San José, Mayo 9 de 1885.

10 v. 7.

## AVISO.

Se alquila ó se vende, con buenas condiciones, una casa cómoda y bien situada.

TERESA A. DE LANG.

3 v. 2.

## AVISO.

Durante mi ausencia del país quedá encargada de todos mis negocios, con poder bastante, mi Señora esposa, María Teresa Román de Rojas.

Cartago, mayo 29 de 1885.

JOSÉ MERCEDES ROJAS.

3 v. 2.

## Jarabe de Vida de Renter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

## Jabón Curativo de Renter.

Para el Baño y el Tocado, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1861

## Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

## Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 7.

## Poco tiempo en Costa-Rica.

Aprovechen la oportunidad.

Precisándome marchar á Europa en el más breve tiempo que me sea posible, aviso á todas las personas de la República que deban dedicar á sus deudos algún recuerdo en mármoles, como lápidas, lozas para sepulcro, panteones, etc., etc., á precios del extranjero, con más ventajas y seguridad de no recibirlos rotos (como sucede con frecuencia). Acudan, pues mi objeto solo es realizar todas las existencias de lápidas y mármoles que poseo.

El Artista,

A. B. ROCA.

Uraca,—8.